

INFORMATIVO JUDICIAL

Miraflores, 15 de junio de 2020

Las normas más relevantes que han sido publicadas en las ediciones regulares del Diario Oficial “El Peruano”, así como en la página web del Poder Judicial, entre el 12 y 15 de junio, son las siguientes:

- En la edición regular del 12 de junio del Diario Oficial “El Peruano”, se publicó lo siguiente:
 - Resolución Administrativa N° 402-2020-P-CSJLIMANORTE-PJ. Mediante esta norma se dispuso el cambio de denominación de la Sala Superior Mixta a Primera Sala Superior Mixta de Emergencia de la Corte Superior de Justicia de Lima Norte. Esta Sala tendrá competencia para conocer los procesos tramitados ante la Primera y Segunda Sala Penal Liquidadora, así como ante la Primera Sala Penal de Apelaciones y Primera Sala Civil Permanente.

Esta norma dispone además el funcionamiento de la Segunda Sala Superior Mixta de Emergencia de la Corte Superior de Justicia de Lima Norte, desde el 11 de junio hasta el 1 de julio de 2020. Dicha Sala tendrá competencia para conocer los procesos tramitados ante la Tercera y Cuarta Sala Penal Liquidadora, Segunda Sala Penal de Apelaciones, Sala Penal de Apelaciones Transitoria y Segunda Sala Civil Permanente.
- En la edición regular del 13 de junio del Diario Oficial “El Peruano”, se publicó lo siguiente:
 - Resolución Administrativa N° 65-2020-P/TC. Mediante esta norma se dispuso la creación del Sistema de Supervisión de Cumplimiento de Sentencias del Tribunal Constitucional.

Asimismo, mediante esta norma se aprobó también el reglamento del Sistema en mención.
- El 15 de junio, en la página web del Poder Judicial, se publicó lo siguiente:
 - Resolución Administrativa N° 1-2020-P-SDCSP-CS-PJ. Mediante esta norma se puso en conocimiento el correo institucional mp_sdcsp@pj.gob.pe, perteneciente a la Sala de Derecho Constitucional y Social Permanente de la Corte Suprema, a través del cual se recepcionará escritos dirigidos a procesos judiciales que son de conocimiento de esta Sala Suprema.

La norma dispone además que se podrá presentar escritos a través de este correo electrónico a partir del 17 de junio de 2020.

INFORMATIVO JUDICIAL

Finalmente, la norma indica que en los casos en que las partes soliciten el uso de la palabra, los abogados deberán proporcionar una cuenta de correo Gmail, así como un número de celular.

En caso requiera una aclaración o ampliación del presente informativo, por favor contáctenos al correo electrónico estudio@eja.com.pe.

También puede ingresar a nuestra página en Facebook: <https://www.facebook.com/Estudio-Avendaño-Abogados-341395686536706/> para más contenido legal.